



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, enero veintisiete de dos mil veintidós**

Proceso	Regulación de cuota alimentaria
Ejecutante	Nelson Adolfo Valencia Ramírez
Ejecutado	Liliana María Castaño
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00634 -00
Providencia	Interlocutorio N° 50
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda

El señor **NELSON ADOLFO VALENCIA RAMIREZ**, instaura demanda **REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, en contra de la señora **LILIANA MARIA CASTAÑO**.

CONSIDERACIONES

Mediante auto notificado por estados del pasado 19 de enero de 2022, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda.

Vencido el término otorgado, la parte interesada no subsanó las falencias advertidas. En consecuencia, se procederá al rechazo de la presente demanda, igualmente se dispone la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose. Artículo 90 CGP.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá al archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR a trámite la presente demanda de **REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada por **NELSON ADOLFO VALENCIA RAMIREZ**, en contra de la señora **LILIANA MARIA CASTAÑO**, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, Inciso 2 del artículo 90 CGP.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1720ea2b4fb7b7f7d82121d287dce460db066541473bf95fc550a8d7
4135dca0

Documento generado en 27/01/2022 01:33:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>